COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO N°57/2012

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF.AA de Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SeñorDirector General de Administración y Finanzas**, **CNEL DEM ARSENIO RAMON ZARATE**,con Cédula de Identidad N° 807.261, nombrado por Orden General N° 239 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 10 de Diciembre del 2008, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COMPAÑÍA GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**con**RUC N°80004169-0** domiciliada en la Avda Bernardino Caballero N° 329 c/ 25 de Mayo, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 232-018** representada para este acto por el Sr. **LEONIDAS RENE ZAMORA TARDIO**con Cédula de Identidad N° **1.133.967**denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LICITACION CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE EXCEPCION N° 03/2012"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación al suministro de los artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Orden Particular N° 113 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de Marzo del 2012; y
(g) Orden Particular N° 61de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 09 de agosto de 2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37,Inc.a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto específico GASTOS POR SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal año 2.012, con un monto total de **Gs. 5.000.0000** (Guaraníes cinco millones) y Ejercicio Fiscal año 2.013, con un monto total de Gs. **12.850.000** (Guaraníes doce millones ochocientos cincuenta mil).

FIRMA ADJUDICADA:COMPAÑÍA GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. EJERCICIO FISCAL 2012

UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
2.3.1. FF 10 Conducción Estratégica de las FF.AA de la Nación-Comando en Jefe	Gs.5.000.000.-
TOTAL ADJUDICADO	Gs. 5.000.000.-

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO Nº57/2012

FIRMA ADJUDICADA:COMPAÑÍA GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. EJERCICIO FISCAL 2013

UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
2.3.1. FF 10 Conducción Estratégica de las FF.AA de la Nación-Comando en Jefe	**Gs.** 12.850.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 12.850.000.-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **239.178.**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inc.b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa por la Vía de Excepción –Plurianual-**N°03/2012"Servicio de Mantenimiento de Ascensores"**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº** 1. La adjudicación fue realizada por Orden Particular N°61 de fecha 09 de agostode 2012.-

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31/12/2013.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 Inc.c de la Ley N° 2051)

6.1 Monto Total Adjudicado: Ejercicio Fiscal año 2.012, con un monto total de **Gs. 5.000.0000** (Guaraníes cinco millones) y Ejercicio Fiscal año 2.013, con un monto total de Gs. **12.850.000** (Guaraníes doce millones ochocientos cincuenta mil).

2.3.1 COMANDO EN JEFE									
Íte ms	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72101506-001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR	Compañía Comercial General S.R.L.	PARAGUAY	UNIDAD	EVENTO	1	17.850.000	17.850.000
									17.850.000

1. **6.2.1**Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

CONTRATO Nº57/2012

6.3. El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL CUENTA CORRIENTE Nº 01-770460-03**

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 Inc.d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAZO Y LUGAR

7.1.1 El Plazo de entrega de lo adjudicado en cada uno de los Lotes será dentro del año 2012 y dentro de los plazos establecidos en el plan de entrega.

7.1.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

7.1.3 La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados por la Convocante en las respectivas Órdenes de Compras.

7.1.4 La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 11:30 y 14:30 a 17:30 horas, previo acuerdo común entre las partes.

7.1.5 El plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir a partir de la firma de la/s Orden/es de Compra/s.

7.1.6 Si el proveedor se encuentra en la imposibilidad de entregar los servicios solicitados dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La contratante a través de las unidades responsables de los programas y sub programas afectadas tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

   El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

   Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

   Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los servicios suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los servicios adjudicados.
Hasta la recepción final de los servicios estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes (producto del servicio realizado) que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

4. **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los servicios, obstaculizará o impedirá que el contratante pruebe por cualquier medida, que los servicios proveídos, no estén conforme al contrato.
El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

5. **Garantía de provisión:** EL PROVEEDOR, se compromete a ejecutar la prestación con la mayor diligencia requerida y en particular con una reserva mínima de suministro, en caso de que exista un desabastecimiento del mercado local, a fin de cubrir las necesidades básicas del servicio operativo del Contratante.

7.2.3 FISCALIZACION.

El Girador del Comando en Jefe, actuando como representante autorizado del contratante, ejercerá la fiscalización de los servicios proveídos por el **PROVEEDOR**. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los servicios proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los servicios y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR.**
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.
e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

CLAUSULA OCTAVA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37Inc j, Ley N° 2051)

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ASCENSORES OTIS, ESTE SERVICIO COMPRENDE:	VERIFICACION DE CALIDAD
	LIMPIEZA Y VERIFICACION DE PUERTAS
	LIMPIEZA Y LUBRICACION DE LA GUIAS
	LIMPIEZA Y LUBRICACION ENCIMA DE LA CABINA
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES
	LIMPIEZA DE LA PARTE INFERIOR DEL CARRO
	LIMPIEZA COMPLETA DEL POZO
	LIMPIEZA DE CABINA AJUSTE Y CONTROL DE LESTADO DE TODOS LOS COMPONENTES MECANICOS. ELECTRICOS, ELECTRONICOS E HIDRAULICOS DEL ASCENSOR, ASI COMO LAS INSPECCIONES DE LAS SUSPENSIONES Y SISTEMA DE SEGURIDAD
	VERIFICACION DE ALARMA E INTERCOMUNICADOR
	VERIFICACION DEL FUNCIONAMIENTO GENERAL
	SERVICIO DE EMERGENCIA LAS 24 HORAS

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO Nº57/2012

CLÁUSULA NOVENA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inc. k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA:SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los días 28 del mes de Agosto de 2012.

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

.....
LEONIDAS RENE ZAMORA
Representante
PROVEEDOR

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN

.....
ARSENIO RAMON ZARATE
Cnel DEM – DtorGral Administración y Finanzas
CONTRATANTE